



Lanús, 22 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0535.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-3001-1/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-3001-1/2022, referente a cinco (5) meses de “SERVICIO DE CONSULTORÍA”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 10 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 19 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a cinco (5) meses de “SERVICIO DE CONSULTORÍA”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-3001-1/2022, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CLEVER SERVICES S.R.L. y FUNDACIÓN PAÍS ABIERTO Y DIGITAL;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 10 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma FUNDACIÓN PAÍS ABIERTO Y DIGITAL - C.U.I.T. N° 30-71675575-0 -, Proveedor Municipal N°

6254, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 19 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 10 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-3001-1/2022, solicitada por la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FUNDACIÓN PAIS ABIERTO Y DIGITAL - C.U.I.T. N° 30-71675575-0 - Proveedor Municipal N° 6254, con domicilio en la Avenida Rodríguez Peña N° 434 - Piso:5, Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cinco (5) meses de "SERVICIO DE CONSULTORÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-3001-1/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (2.150.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.23 15:09:54  
-03'00'

2



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.24  
11:15:23 -03'00'